

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZON

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0358-M, 29 de Agosto de 2023, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña Enfermera 3 – Bodega Dispositivos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación “ Mascarilla laringea pediátrica N 3” ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 600,00 (*SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0358-M, 29 de Agosto de 2023, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña Enfermera 3 – Responsable de Bodega Dispositivos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación “ Mascarilla laringea pediátrica N 2 5” ; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 131,10 (*CIENTO TREINTA Y UNO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0358-M, 29 de Agosto de 2023, la Mgs. Martha Cecilia Basantez Oña Enfermera 3 – Responsable de Bodega Dispositivos del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación “ Cal sodada de 1coma 2 litros “ **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 731,10 (*SETESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0650-M, 29 de Agosto de 2023,

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

la Tlga. Ana Fernanda Pillajo Camalli Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación " ADQUISICION DE IV COMPRA DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI CCQAHDS" ; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 40.011,710 (CUARENTA MIL ONCE CON 710/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0650-M, 29 de Agosto de 2023, la Tlga. Ana Fernanda Pillajo Camalli Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación " ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG SOBRE ML" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$244,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-SG-2023-0696-M, 29 de Agosto de 2023, el Tlgo. José Eduardo Saltos Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 afectando el objeto de Contratación " CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ADOQUIN Y PARQUEADEROS DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3.300,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-SG-2023-0696-M, 29 de Agosto de 2023, el Tlgo. José Eduardo Saltos Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2023 para el objeto de Contratación " CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES, 5000 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 3.300,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-EN-2023-0351-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.-003-2023-IESS-HD-DM *concluye:* " Por lo expuesto se solicita el incremento debido a que una vez realizado el estudio de mercado los precios referenciales superan el valor de la programación asignada y por ende se solicita la reforma al PAC, además estos dispositivos médicos de uso general son muy importantes para el área de quirófano y poder continuar con las cirugías que son programadas por las diferentes especialidades médicas y así nos ayudará a mejorar la condición y estilo de vida de los pacientes que requieren el uso de las mismas, brindando así una atención de calidad y calidez.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2023-0644-M, el área requirente anexó

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.-0019-2023-IESS-HD-F *concluye:* " Por lo expuesto el incremento al PAC se debe a que los valores cotizados por los proveedores son mayores, la compra del medicamento ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML se llevará a cabo por ínfima cuantía y la IV COMPRA DE CATALOGO ELECTRONICO se llevara a cabo por catálogo electrónico, con base a que estos métodos de compra facilita la adquisición sistemática y eficaz, permitiendo la dispensación continua de fármacos que están dentro del cuadro de medicamentos referente a las necesidades del C.C.Q.A Hospital del Día Sangolquí, facilitando así un flujo óptimo y eficiente de medicamentos que permitirá a los pacientes llevar un correcto seguimiento al tratamiento recomendado por el personal de salud.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-SA-SG-2023-0695-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.-019-2023-IESS-HD-SG *concluye:* " Por lo expuesto se solicita atender la reforma planteada debido a que se registra una disminución en el PAC 2023 referente a la CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ADOQUIN Y PARQUEADEROS DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI para la inclusión e incremento en el PAC 2023 para la ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE PLÁSTICO PARA CORTOPUNZANTES PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ C.C.Q.A.H.D.S. debido a que tiene como finalidad abastecer de tachos plásticos para desechos cortopunzantes que serán distribuidos a todas las áreas del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sangolquí, fundamentales para el manejo de desechos, cuyos protocolos son estrictamente inspeccionados por el Ministerio de Salud Pública.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla laringea pediátrica N 3	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	300	\$ 2,00	\$ 600,00
2	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla laringea pediátrica N 2 5	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	300	\$ 0,50	\$ 150,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Mascarilla laringea pediátrica N 2 5	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	1	\$ 18,90	\$ 18,90	\$ 131,10
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										\$	731,10

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cal sodada de lcoma 2 litros	BIEN	Bienes y Servicios Únicos	352901091	C1	Unidad	300	\$ 8,00	\$ 2.400,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Cal sodada de lcoma 2 litros	BIEN	Régimen Especial	352901091	C2	Unidad	71	44,1000	3.131,1000	731,1000
TOTAL INCREMENTO AL PAC											731,1000

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26	530809	Medicamentos	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG SOBRE ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260392711	C2	Unidad	510	2,64	1346,4

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R
Sangolquí, 31 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamento	ACCILOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260845009	C2	Unidad	5400	\$ 0,094	507,600	507,600
530809	Medicamento	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260902014	C2	Unidad	3800	\$ 0,03290	125,020	125,020
530809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260778043	C2	Unidad	1800	\$ 0,04520	81,360	81,360
530809	Medicamento	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260411064	C2	Unidad	2200	\$ 0,061900	136,180	136,18
530809	Medicamento	AMOXICILINA +ACIDO CLAVULANICO (POLVO) (250 MG + 62.5 MG)/5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260005071	C2	Unidad	1700	\$ 1,950	3315,000	3315,000
530809	Medicamento	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260357128	C2	Unidad	400	\$ 0,4600	184,000	184,000
530809	Medicamento	CALCITRIOL SOLIDO ORAL 0.5 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260900135	C2	Unidad	9090	\$ 0,0500	454,500	454,500
530809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6.25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421150	C2	Unidad	48200	\$ 0,01370	660,340	660,340
530809	Medicamento	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260631197	C2	Unidad	96780	\$ 0,018	1742,040	1742,040
530809	Medicamento	CLORURO DE SODIO L.PAR. 0.9% x 500 ml	Bien	Catalogo Electrónico	35260741212	C2	Unidad	3000	\$ 0,62360	1870,800	1870,800
530809	Medicamento	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MCG >= 1 MG >= 1 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260910236	C2	Unidad	80000	\$ 0,0146	1168,000	1168,000
530809	Medicamento	CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL 2 MEQ/ML (14.9%)	Bien	Catalogo Electrónico	35260741209	C2	Unidad	130	\$ 0,13000	16,900	16,900
530809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260421310	C2	Unidad	55000	\$ 0,01180	649,000	649,000
530809	Medicamento	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260571333	C2	Unidad	12800	\$ 0,02580	330,240	330,240
530809	Medicamento	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260909382	C2	Unidad	750	\$ +1,130	8097,500	8097,500
530809	Medicamento	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260712431	C2	Unidad	7500	\$ 0,700	5250,000	5250,000
530809	Medicamento	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260100450	C2	Unidad	750	\$ 7,480	5610,000	5610,000
530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260194515	C2	Unidad	372000	\$ 0,020	7440,000	7440,000
530809	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260194517	C2	Unidad	78000	\$ 0,030	2340,000	2340,000
530809	Medicamento	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 %	Bien	Catalogo Electrónico	352604723	C2	Unidad	560	\$ 0,800	448,000	448,000
530809	Medicamento	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260530623	C2	Unidad	192000	\$ 0,012600	2419,200	2419,200
530809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260307641	C2	Unidad	650	\$ 0,2182	141,830	141,830
530809	Medicamento	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260631709	C2	Unidad	7290	\$ 0,180	1312,200	1312,200
530809	Medicamento	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	Catalogo Electrónico	35260641718	C2	Unidad	8700	\$ 0,060	522,000	522,000
530809	Medicamento	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3%	Bien	Catalogo Electrónico	35260819786	C2	Unidad	250	\$ 0,760	190,000	190,000
530809	Medicamento	ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	35260392711	C2	Unidad	510	\$ 3,120	1591,2	244,8
TOTAL INCREMENTO AL PAC										\$	40.256,5100

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R
Sangolquí, 31 de agosto de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ADOQUIN Y PARQUEADEROS DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	465410012	C2	UNIDAD	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE ADOQUIN Y PARQUEADEROS DEL HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	465410012	C3	UNIDAD	1	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	\$ 3.300,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											3.300,00	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530805	Materiales de Aseo	CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES, 5000 ML.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	3529010988	C3	UNIDAD	400	\$ 8,25	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC											\$ 3.300,00	

Art. 2.- Dejar insubsistente la Resolución Nro IESS-HD-SA-PE-2023-0043-R emitida el 29 de Agosto 2023, debido a un error de tipeo.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *martha.basantes@iess.gob.ec*, *ana.pillajoiess.gob.ec*, *jose.saltos@iess.gob.ec*; *yolanda.mazon@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia

ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Anexos:

- informe_tecnico_003_aprobado09672720016933218780161435001693512055.pdf
- reforma_pac_cal_sodada03957100016933218790289345001693512151.xls
- reforma_pac_cate_y_rocuronio_(1).xls
-
- informe_tecnico_nro_19-signed-signed_(1)(1)-signed08032870016932462920370988001693512094.pdf
-
- _informe_técnico_de_reforma_al_pac_1-signed-signed-signed01673550016933325610056649001693512215.pdf
-
- reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_(4)00655730016933325620282884001693512162.xls

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada

Señor Ingeniero

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2023-0044-R

Sangolquí, 31 de agosto de 2023

Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador-Responsable de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña
Oficinista